

RESOLUCIÓN No. 0511 DE 2022

(08 de Abril de 2022)

*“Por la cual se hace un encargo en un empleo”***LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 2º del Artículo 1º del Decreto 101 de 2004, en el Artículo 25 de la Ley 909 de 2004,
y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos Distritales No. 017 del 10 de enero de 2013 y 362 de 29 de agosto de 2014, se estableció y modificó la planta de cargos de la Secretaría Distrital de Planeación, la cual está conformada por quinientos treinta (530) empleos, encontrándose así, ajustada a la estructura interna y funciones de las dependencias.

Que el Honorable Consejo de Estado a través de auto del 5 de mayo de 2014 suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y en consecuencia a partir del 12 de junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil no otorga autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad.

Que las funciones asignadas a la Secretaría Distrital de Planeación son permanentes y transversales a todas las entidades del Distrito Capital, resultando por lo mismo fundamental que la SDP cuente con una estructura interna adecuada y una planta de cargos completamente provista mediante los mecanismos de mérito como regla general o de manera excepcional mediante encargo o provisionalidad, para de esta manera permitir el adecuado cumplimiento de los fines del estado y la prestación de los servicios públicos a cargo de las diferentes entidades públicas del Distrito Capital.

***EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Que en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Planeación se encuentra en vacancia definitiva el empleo de Profesional Especializado Profesional Especializado Código 222 Grado 27 asignado a la Oficina de Control Interno y por lo tanto el empleo requiere ser provisto mediante encargo o de manera excepcional mediante nombramiento provisional.

Que para la vacante definitiva de Profesional Especializado Código 222 Grado 27 asignado a la Oficina de Control Interno, se procedió a la revisión de los requisitos mínimos de los funcionarios titulares con derechos de carrera administrativa de los empleos inmediatamente inferiores a la vacante ofertada, así: Profesional Especializado Código 222 Grado 24: **DIANA MILENA DIEZ ESCUDERO, FERNANDO EUSEBIO GUTIÉRREZ REYES, LAUREANO RUIZ VARGAS, GERMAN RICARDO PARA TIQUE, BLANCA CECILIA PÉREZ CONTRERAS, VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ CAMPOS, ÁLVARO PÉREZ PUENTES, FERNANDO ALBERTO CIFUENTES RUEDA, MARTHA ESPERANZA SÁNCHEZ CORTES, MARTHA YOLANDA GUEVARA SILVA, EVA MARÍA BARRIOS ACOSTA, MARÍA HEIDI ARIAS ALVARADO, LUCY DIVANELLY MUÑOZ RODRÍGUEZ, RICARDO ALIRIO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, MARÍA TERESA BUSTOS ARIAS, ÁNGELA VICTORIA ÁVILA BERNAL, PAOLA ANDREA APARICIO ORTIZ, OSCAR ALEJANDRO DUARTE GALARZA, IVAN CAMILO SEGURA SÁNCHEZ, PAULA MARCELA ARANGO ARANGO, MARCEL JOSÉ BUITRAGO CORZO y JEIMY CLEMENCIA MALDONADO ROJAS;** informándoles que cumplen con este requisito y si están interesados en participar en este proceso de selección nos enviarán un correo manifestando su interés para realizarles la verificación del requisito de experiencia relacionada. Los únicos servidores públicos que manifestaron su interés en participar fueron: **MARÍA HEIDI ARIAS ALVARADO, FERNANDO EUSEBIO GUTIÉRREZ REYES, MARTHA ESPERANZA SÁNCHEZ CORTES, ÁNGELA VICTORIA ÁVILA BERNAL y OSCAR ALEJANDRO DUARTE GALARZA,** a quienes se les revisó la experiencia relacionada y por lo cual y dando aplicación a lo señalado en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, la Circular Conjunta No. 2019100000117 del 29 de junio de 2019 y en cumplimiento al Criterio Unificado de fecha 13 de agosto de 2019 emitido por la CNSC y a lo aprobado por la Comisión de Personal de la SDP y a los criterios de desempate, quedando en el siguiente orden: en primer lugar **MARÍA HEIDI ARIAS ALVARADO,** en segundo lugar **FERNANDO**

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



EUSEBIO GUTIÉRREZ REYES, en tercer lugar **MARTHA ESPERANZA SÁNCHEZ CORTES**, en cuarto lugar **ÁNGELA VICTORIA ÁVILA BERNAL** y en quinto lugar **OSCAR ALEJANDRO DUARTE GALARZA**; por lo cual se procedió a remitir correo electrónico a la servidora pública **MARÍA HEIDI ARIAS ALVARADO**, que tenía el derecho preferencial para ser encargada en la mencionada vacante y por el mismo medio manifestó que aceptaba el encargo, por lo cual se encargará a la servidora pública **MARÍA HEIDI ARIAS ALVARADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.500.735, titular con derechos de carrera administrativa del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 24, quien manifestó su aceptación, y reúne los requisitos para ser encargado en el empleo denominado Profesional Especializado Profesional Especializado Código 222 Grado 27 asignado a la Oficina de Control Interno.

Que se adelantó el proceso establecido para dar cumplimiento al mandato legal de proveer empleos en vacancia definitiva, con relación al derecho preferencial de encargo que les asiste a los funcionarios de carrera administrativa, ante lo cual la Dirección de Gestión Humana de la Subsecretaría de Gestión Corporativa previamente efectuó la revisión de antecedentes de hoja de vida de la persona que cumple con el perfil previsto en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Planeación para el ejercicio del citado empleo mediante encargo.

Que la Dirección de Gestión Humana una vez verificada la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Planeación, observó que dentro de los empleados inscritos en carrera administrativa, a la servidora pública **MARÍA HEIDI ARIAS ALVARADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.500.735, titular con derechos de carrera administrativa del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 24 asignado a la Dirección de Programación y Seguimiento a la Inversión, y quien reúne los requisitos de ley para acceder mediante encargo al empleo de carrera administrativa que se encuentra en vacancia definitiva de Profesional Especializado Profesional Especializado Código 222 Grado 27 asignado a la Oficina de Control Interno.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, en una vacante definitiva de la Planta Global de empleos de la Secretaría Distrital de Planeación, a:

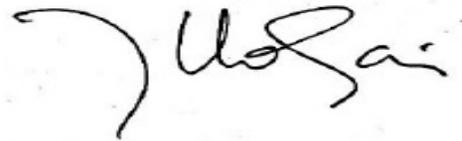
Nombre	Identificación	Descripción	Código	Grado	Asignación Básica mensual	Dependencia/Titular empleo
María Heidi Arias Alvarado	52.500.735	Profesional Especializado	222	27	\$5.048.171	Oficina de Control Interno

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar la presente decisión a la Dirección de Programación y Seguimiento a la Inversión dependencia de donde actualmente se encuentra desempeñando sus funciones la mencionada servidora pública y a la Oficina de Control Interno dependencia en la cual a partir de la posesión en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 27; prestara el servicio la servidora pública **MARÍA HEIDI ARIAS ALVARADO**.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 08 días de abril de 2022.



Maria Mercedes Jaramillo Garces
Despacho - Secretaria Distrital de Planeación

Aprobó: Nora Alejandra Muñoz Barrios -Subsecretaria de Gestión Corporativa
Revisó: Laura Babativa Mayorga -Directora de Gestión Humana
Proyectó: Paola Andrea Aparicio Ortiz. Profesional Especializado

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.